



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL
REGISTRO GENERAL DEL MINISTERIO
DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTRADA
Nº Reg. 0000034181500121202
Fecha: 10/09/2015 14:38:45

Domicilio Social
Via Augusta, 36
08006 Barcelona
Teléfono 93 228 65 00
Apartado 9447
www.asepeyo.es

VICENTE APARICIO MULET, en su condición de Director Gerente de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, comparece y dice:

Que en fecha 17 de mayo de 2011 ASEPEYO y UNIÓN DE MUTUAS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 261 (UNIÓN DE MUTUAS) suscribieron acuerdo de asistencia sanitaria. Dicho acuerdo fue autorizado por resolución de esa Dirección General de fecha 16 de junio de 2011.

Que ambas mutuas han estimado conveniente ampliar la relación de centros asistenciales incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo, modificando el Anexo 1 del mismo. A tal efecto, han suscrito en fecha 31 de julio de 2015, anexo al acuerdo de asistencia sanitaria referido, para modificar la relación de centros asistenciales (Anexo 1).

Que esta Mutua en su nombre y en el de la otra Mutua, por haberse así acordado, pone en conocimiento de ese Centro Directivo, a los efectos oportunos, el anexo al acuerdo sanitario suscrito en fecha 17 de mayo de 2011 entre ASEPEYO y UNIÓN DE MUTUAS (se acompaña como documento nº 1 copia del anexo señalado).

Por lo expuesto,

SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que tenga por presentado este escrito, junto con el

anexo al acuerdo de asistencia sanitaria suscrito entre ASEPEYO y UNIÓN DE
MUTUAS.

En Barcelona para Madrid, a ocho de septiembre de dos mil quince.



Fdo. VICENTE APARICIO MULET

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL-
SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
C/Jorge Juan nº 59 28001 MADRID.

**ANEXO AL ACUERDO DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE
UNIÓN DE MUTUAS Y ASEPEYO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA**

En Barcelona/Castellón, a 31 de julio de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE: "UNIÓN DE MUTUAS, , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 261" (en adelante, UNIÓN DE MUTUAS), domiciliada en Castellón, Avda. de Lledó nº 69, NIF: G-12272290 y en su nombre y representación, **D. JUAN ENRIQUE BLASCO SANCHIZ**, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en el Castellón, Avda. de Lledó nº 69 y provisto de DNI nº: 18.861.423-C, como Director Gerente de la referida entidad colaboradora de la Seguridad Social, y especialmente facultado en méritos de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Castellón, Dña. Inmaculada Nieto Aldea, en fecha 14 de diciembre de 1995, con el número 2929 de su protocolo.

Y DE OTRA: "ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151" (en adelante, "ASEPEYO"), domiciliada en el 08006 de Barcelona, C/Vía Augusta nº 36, NIF: G-08215824 y en su nombre y representación, **D. VICENTE APARICIO MULET** mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en el 08806 de Barcelona, Vía Augusta nº 36 y provisto de DNI nº:37.653.605-Y, como Director Gerente de la referida entidad colaboradora con la Seguridad Social, y especialmente facultado en méritos de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Berta García Prieto, en fecha 16 de julio de 2015 y con el número 3755 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **ANEXO**,

EXPONENTE

I.- Que las entidades arriba citadas suscribieron en fecha 17 de mayo de 2011 acuerdo de asistencia sanitaria en ejecución del convenio marco de cooperación en materia de asistencia sanitaria firmado el 26 de mayo de 2010 entre ASEPEYO y CORPORACIÓN MUTUA, entidad mancomunada en la que UNIÓN DE MUTUAS está integrada. Dicho acuerdo fue comunicado a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en fecha 25 de mayo de 2011.

II.- El acuerdo suscrito entre ASEPEYO y UNIÓN DE MUTUAS tiene como objeto la recíproca prestación de asistencia sanitaria en las instalaciones propias de ambas mutuas.

Dichas instalaciones se detallan en el ANEXO 1 del referido acuerdo.

III.- Que, ambas mutuas convienen en la necesidad de ampliar la relación de centros que se incluyen en el citado **ANEXO 1**, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero de la estipulación segunda del referido acuerdo se ha de suscribir el correspondiente documento, y a tal efecto:

ACUERDAN

PRIMERA.- Modificar el **ANEXO 1** del acuerdo de asistencia sanitaria suscrito entre ASEPEYO y UNIÓN DE MUTUAS, con el fin de incluir en el mismo los siguientes centros asistenciales:

a). De ASEPEYO:

- Cervera
- Martorell

Se adjunta el **ANEXO 1** debidamente modificado, que formará parte integrante del acuerdo suscrito, de conformidad con lo estipulado en las estipulaciones segunda y octava del mismo.

SEGUNDA.- El presente acuerdo entrará en vigor con efectos del día de su firma, sin perjuicio de su comunicación a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes desde su firma.

TERCERA.- El presente acuerdo una vez firmado formará parte integrante del acuerdo de asistencia sanitaria suscrito entre ASEPEYO y UNIÓN DE MUTUAS.

Y para que así conste firman el presente documento, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

ASEPEYO



A blue ink signature of 'D. VICENTE APARICIO MULET' in cursive script, written over a blue curved line.

D. VICENTE APARICIO MULET

UNIÓN DE MUTUAS



A black ink signature of 'D. JUAN ENRIQUE BLASCO SANCHIZ' in cursive script, written over a black curved line.

D. JUAN ENRIQUE BLASCO SANCHIZ

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN

CENTROS UNION DE MUTUAS QUE ATIENDEN A TRABAJADORES CUBIERTOS POR ASEPEYO

- L'Alcora
- Benicarló
- Burriana
- Nules
- Onda
- Segorbe
- Vall d'Uixó
- Vila-Real
- Vinarós
- Llíria
- Massamagrell
- Sagunto
- Xàtiva
- Cheste

CENTROS ASEPEYO QUE ATIENDEN A TRABAJADORES CUBIERTOS POR UNION DE MUTUAS

- Olula del Río
- Fuengirola
- Guadalhorce
- San Pedro de Alcántara
- Écija
- Huesca
- Teruel
- Reinosa
- Alcazar de San Juan
- Puertollano
- Valdepeñas
- Ponferrada
- Molins de Rei
- Cerdanyola

- Sabadell
- Vic
- Figueres
- Girona
- Olot
- Palamós
- Benidorm
- Alzira
- Villanueva de la Serena
- Ferrol
- Pontevedra
- Villagarcia de Arousa
- Ciutadella de Menorca
- Ibiza
- Mahón
- Manacor
- Coslada
- Móstoles
- Tudela
- Gandía.
- Almussafes
- Melilla
- Mercabarna
- Manresa
- Cervera
- Martorell